



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0030** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

VISTO: El Contrato N° 006-2020/GRP-DRTyCP, de fecha 11 de Setiembre de 2020, el Acta de Entrega de terreno de fecha 22 de Setiembre de 2020, la Carta N° 26-2020/ING.JCVG-DRTYC de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Informe N° 186-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Memorando N° 297-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Informe N° 880-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Informe N° 007-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de Enero de 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA –LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"** – Distritos de Paita y La Islla – Provincia de Paita – Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"** – Distritos de Paita y La Islla – Provincia de Paita – Departamento de Piura,

Que, con fecha 11 de Setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 006-2020/GRP-DRTyCP, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y Representaciones Generales Santa Rosita Empresa Individual de Responsabilidad Limitada para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA –LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"** – Distritos de Paita y La Islla – Provincia de Paita – Departamento de Piura,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0030** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

Que, con fecha 22 de Setiembre de 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno;

Que, mediante la Carta N° 26-2020/ING.JCVG-DRTYC de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"**, comunica al Jefe de La Unidad de Infraestructura Vial que con fecha 20 de Diciembre de 2020 la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL ha culminado el servicio en mención para lo cual se recomienda la conformación del comité de recepción del servicio, dando cumplimiento al contrato y términos de referencia, así mismo recomienda que la entidad solicite al contratista los documentos para la recepción del indicado servicio, conforme se menciona: Ayuda memoria, planos de replanteo y el inventario vial del servicio ejecutado.

Que, con el Informe N° 186-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director de la Dirección de Caminos que el Supervisor del Servicio señalado, hace conocer que con fecha 20 de Diciembre de 2020, según asiento en el cuaderno de servicio, la contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL ha culminado con el servicio, por tanto es necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio, por lo que se solicita se designe el mismo, el que debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla:

1. Un Representante del Área usuaria (Dirección de Caminos).
2. Un Representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimientos).
3. El Supervisor como Asesor del Área usuaria.

Que, mediante el Memorando N° 297-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Director de la Dirección de Caminos comunica al Jefe de la Oficina de Administración que con Informe N° 186-2020/GRP-440010-440015-440015.02, la Unidad de Infraestructura Vial, hace de conocimiento que con fecha 20 de Diciembre de 2020 la Contratista en mención ha culminado el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA –LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"**, según Contrato N° 006-2020-GRP-DRTYC, y conforme está asentado en cuaderno de servicio, por lo que solicita designe un Representante del Área de Equipo de Trabajo de Abastecimientos, para conformar dicha Recepción de servicio.

Que, mediante el Informe N° 880-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Responsable de Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Generales da respuesta al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el Representante del equipo de trabajo antes señalado para conformar parte de la Recepción del Servicio mencionado en párrafo anterior, es el Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro con Registro CLAD N° 3374, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, disponga a quien corresponda continúe su trámite administrativo.

Que, con el Informe N° 007-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de Enero de 2021, el Director encargado de la Dirección de Caminos alcanza al Director





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0030** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

Regional de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral Regional, para su visación, respecto a la conformación del comité de recepción, indicando que la Unidad de Infraestructura Vial comunica que con fecha 20 de Diciembre la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL ha culminado el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA –LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"**, y se conforme el comité de recepción del Servicio en mención el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Alberto López Calle	Presidente
02	Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro	Primer Miembro
03	Ing. Juan Carlos Vásquez García.	Segundo Miembro

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA –LA TORTUGA –LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (LONGITUD 22.44 KM)"** – Distritos de Paita y La





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0030** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

Islilla – Provincia de Paíta – Departamento de Piura, relacionado al Contrato N° 006-2020/GRP-DRTyCP, con fecha 11 de Setiembre del 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Alberto López Calle	Presidente
02	Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro	Primer Miembro
03	Ing. Juan Carlos Vásquez García.	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL en su Domicilio Legal en Calle 4 Conjunto Habitacional Micaela Bastidas I etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.R. 85901

